



Decreto 2603 de 1998

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO 2603 DE 1998

(Diciembre 21)

[\(Derogado por el Art. 9 del Decreto 250 de 2004\)](#)

Por el cual se aprueba el Acuerdo número 0024 de 1998 que establece la Planta de Personal del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 75 del Decreto-ley 1042 de 1978, en concordancia con el literal c) del numeral 9 del artículo 10 de la Ley 119 de 1994,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Apruébase en todas sus partes el Acuerdo número 00024 del 15 de diciembre de 1998, emanado del Consejo Directivo Nacional del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, cuyo texto es el siguiente:

"ACUERDO NUMERO 24 DE 1998

(Diciembre 15)

por el cual se establece la Planta de Personal del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA.

EL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, SENA,

en uso de las facultades que le confieren el literal c) del numeral 9 del artículo 10 de la Ley 119 de 1994,

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional expidió los Decretos 1424 del 24 de julio de 1998, por el cual se adopta el Sistema Salarial de Evaluación por Méritos para los Instructores del SENA y el 1426 del 24 de julio de 1998, por el cual se adoptó el Sistema de Nomenclatura, Clasificación y Remuneración de los empleos públicos del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA;

Que con el fin de dar aplicación a los referidos decretos, el Consejo Directivo Nacional expidió el Acuerdo 20 de 1998 "por el cual se establece la planta de personal del SENA", que no culminó el proceso de aprobación, por cuanto requería de algunos ajustes según concepto del Departamento Administrativo de la Función Pública;

Que el presente acuerdo cuenta con concepto previo y favorable del Departamento Administrativo de la Función Pública,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Las funciones propias de las distintas dependencias del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, serán atendidas por la planta de personal de empleados públicos que a continuación se adopta:

Despacho del Director General

Número de cargos

1 (uno)

2 (dos)

Denominación del cargo

Director General

Asesor

Grado

11

10

2 (dos)	Asesor	7
3 (tres)	Secretaría	10
1 (uno)	Oficinista	3
2 (dos)	Auxiliar	1
Planta globalizada		
6 (seis)	Director de Área	7
1 (uno)	Secretario General	7
5 (cinco)	Director Regional	6
9 (nueve)	Director Regional	5
6 (seis)	Director Regional	4
5 (cinco)	Director Seccional	1
24 (veinticuatro)	Subdirector	3
27 (veintisiete)	Subdirector	2
18 (dieciocho)	Subdirector	1
1 (uno)	Asesor	10
78 (setenta y ocho)	Asesor	7
21 (veintiún)	Asesor	4
45 (cuarenta y cinco)	Asesor	1
2 (dos)	Jefe de Oficina	3
113 (ciento trece)	Jefe de Centro	3
21 (veintiún)	Jefe de División	2
100 (cien)	Jefe de División	1
21 (veintiún)	Jefe de Oficina	1
9 (nueve)	Profesional	10
179 (ciento setenta y nueve)	Profesional	8
324 (trescientos veinticuatro)	Profesional	6
232 (doscientos treinta y dos)	Profesional	1
19 (diecinueve)	Odontólogo medio tiempo	3
30 (treinta)	Médico medio tiempo	3
4.569 (cuatro mil quinientos sesenta y nueve)	Instructor	1 al 20
266 (doscientos sesenta y seis)	Técnico	7
335 (trescientos treinta y cinco)	Técnico	3
185 (ciento ochenta y cinco)	Técnico	1
39 (treinta y nueve)	Oficinista	6
228 (doscientos veintiocho)	Oficinista	3
2 (dos)	Secretaria	10
28 (veintiocho)	Secretaria	9
101 (ciento uno)	Secretaria	6
261 (doscientos sesenta y uno)	Secretaria	3
154 (ciento cincuenta y cuatro)	Secretaria	1
166 (ciento sesenta y seis)	Auxiliar	8
292 (doscientos noventa y dos)	Auxiliar	1

ARTÍCULO 2º. La planta de personal de trabajadores oficiales es de setecientos once (711) cargos, que tendrán funciones de construcción y sostenimiento de obras públicas, de conformidad con el artículo 5º del Decreto 3135 de 1968 y la sentencia de la Corte Constitucional C-484 de 1995.

ARTÍCULO 3º. El Director General distribuirá los cargos de la planta globalizada establecida en el presente acuerdo conforme a la estructura interna, las necesidades del servicio y los planes y programas de la institución.

ARTÍCULO 4. Los empleos cuyas funciones estén relacionadas con las actividades de formación profesional, o de apoyo a las mismas, o en los centros de formación, presupuestal y financieramente serán imputados dentro del presupuesto de inversión.

ARTÍCULO 5º. El proceso de incorporación de los servidores que a la fecha de expedición del presente acuerdo se encuentren vinculados a la entidad, se hará en atención de las necesidades del servicio de acuerdo con la disponibilidad de cargos, el perfil e idoneidad de la persona y tomando como guía la siguiente tabla de equivalencias:

SITUACION ACTUAL			EQUIVALENCIA				
Grupo Ocupacional	Denominación	Grado	Nivel Jerárquico	Denominación	Grado	Regional	Dependencia
Directivo	Director	15	Directivo	Director	11	Dirección General	Despacho General
Directivo	Subdirectores	12	Directivo	Director de área	07	Dirección General	Áreas de la Dirección General
Directivo	Subdirectores	12	Directivo	Secretario General	07	Dirección General	Secretaría General
Directivo	Directores	11	Directivo	Director Regional	06	Regional	Despacho Regional
Directivo	Directores	11	Directivo	Director Regional	05	Regional	Despacho Regional
Directivo	Directores	11	Directivo	Director Regional	04	Regional	Despacho Regional
Directivo	Subdirectores	09	Directivo	Subdirector	03	Regional	Subdirección
Directivo	Subdirectores	09	Directivo	Subdirector	02	Regional	Subdirección Regional
Directivo	Subdirector	09	Directivo	Subdirector	01	Regional	Subdirección Regional

Directivo	Directores	09	Directivo	Director Seccional	01	Seccional	Despacho Seccional
Directivo	Jefe	09	Ejecutivo	Jefe de Oficina	03	Dirección General	Oficina
Directivo	Jefe	09	Ejecutivo	Jefe de División	02	Dirección General	Divisiones
Directivo	Jefe	08	Ejecutivo	Jefe de Centro	03	Regional	Centro
Directivo	Jefe	08	Ejecutivo	Jefe de Oficina	01	Regional	Oficina
Directivo	Jefe	08	Ejecutivo	Jefe de División	01	Regional	División
Directivo	Jefe	08	Ejecutivo	Jefe de División	01	Seccional	División
Asesor Profesional	Asesor	14	Asesor	Asesor	10	Dirección General	Despacho Director General
Asesor Profesional	Asesor	11	Asesor	Asesor	10	Dirección General	Despacho Director General Según necesidades del servicio
Asesor Profesional	Asesor	10	Asesor	Asesor	07	Dirección General	Según necesidades del servicio
Asesor Profesional	Asesor	9	Asesor	Asesor	04	Dirección General	Según necesidades del servicio
Asesor Profesional	Asesor	08	Asesor	Asesor	01	Regionales	Centros Núcleos de redes de centro
Asesor Profesional	Profesional	08	Profesional	Profesional	10	Dirección General	Divisiones y oficinas Digeneral
Asesor Profesional	Profesional	07	Profesional	Profesional	06	Regionales	Según necesidades del servicio
Asesor Profesional	Profesional	07- 05	Profesional	Profesional	08	Nacional	Coordinadores, jurídica, Control Disciplinario
Asesor Profesional	Profesional	05	Profesional	Profesional	01	Nacional	Necesidades del servicio
Médico y odontólogo medio tiempo	Médicos de medio tiempo		Profesional	Médico de medio tiempo	03	Nacional	Necesidades del servicio
Médico y Odontólogo medio tiempo	odontólogos de medio tiempo		Profesional	Odontólogo de medio tiempo	03	Nacional	Según necesidades del servicio
Instructor	Instructor	01 a 20	Instructor	Instructor	01 a 20	Regional y Seccional	Centros, Desarrollo Empr. y Empleo
Instructor	Antiguos Jefes 01 a 04 que fueron incorporados como Instructor	20	Instructor	Instructor	01 a 20	Regional y Seccional	Centros, Desarrollo Empr. y Empleo
Técnico	Técnico Especialista	09	Técnico	Técnico	07	Dirección General, Regional y Seccional	Según necesidades del servicio
Técnico	Técnico Especialista	07	Técnico	Técnico	03	Dirección General, Regional y Seccional	Según del servicio
Técnico	Técnico Especialista	05	Técnico	Técnico	01	Dirección General, Regional y Seccional	Según necesidades del servicio
Asistencial	Asistente	13	Técnico	Técnico	03	Dirección General, Regional	Según necesidades del servicio
Asistencial	Asistente	12	Técnico	Técnico	01	Dirección General, Regional	Según necesidades del servicio
Asistencial	Secretaria	13	Administrativo	Secretaria	10	Dirección General	Despacho Dir. Gral. Secretaría General (Consejo Directivo)
Asistencial	Secretaria	12	Administrativo	Secretaria	09	Dirección General, Regionales	Áreas y Ofic. de Dirección General y Despachos Directores regionales
Asistencial	Secretaria	11	Administrativo	Secretaria	09	Dirección General, Regionales	Áreas y Ofic. de Dirección General y Despachos Directores regionales
Asistencial	Secretaria	10	Administrativo	Secretaria	06	Dirección General, Regional y Seccional	Subdirecciones de Regionales y Divisiones de Dirección General
Asistencia	Secretaria	09	Administrativo	Secretaria	03	Dirección General, Regional, y Seccional	Según necesidades del servicio
Asistencial	Secretaria	07	Administrativo	- Secretaria	01	Dirección General, Regional y Seccional	Según necesidades del servicio
Asistencial	Oficinista	10	Administrativo	Oficinista	06	Dirección General, Regional y Seccional	Según necesidades del servicio

Asistencial	Oficinista	08	Administrativo	Oficinista	03	Dirección General, Regional y Seccional Dirección General,	Según necesidades del servicio
Asistencial	Oficinista	06	Administrativo	Oficinista	03	Regional y Seccional Dirección General,	Según necesidades del servicio
Asistencial	Auxiliar	08	Operativo	Auxiliar	08	Regional y Seccional Dirección General,	Según necesidades del servicio
Asistencial	Auxiliar	06	Operativo	Auxiliar	01	Regional y Seccional Dirección General,	Según necesidades del servicio
Asistencial	Auxiliar	04	Operativo	Auxiliar	01	Regional y Seccional Dirección General,	Según necesidades del servicio

ARTÍCULO 6°. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de publicación del decreto del Gobierno Nacional que lo apruebe y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias especialmente los Acuerdos 00008 y 00020 de 1996, 00016, 00021, 00029 y 00037 del 1997 y el Acuerdo 00020 de 1998.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a los 15 días del mes de diciembre de 1998.

EL PRESIDENTE,

(FDO.) FABIO OLMEDO PALACIO VALENCIA.

LA SECRETARIA,

(FDO.) SILVIA HERRERA CAMARGO."

ARTÍCULO 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga el Decreto 114 de 1988.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a los 21 días del mes de diciembre de 1998.

ANDRES PASTRANA ARANGO

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

JUAN CAMILO RESTREPO SALAZAR.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL,

HERNANDO YEPES ARCILA.

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,

MAURICIO ZULUAGA RUIZ.

NOTA: Publicado en el Diario Oficial N. 43460. 28, diciembre, 1998.

Fecha y hora de creación: 2026-02-02 10:28:02